

Acuerdo urgente 11

SOLICITUD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOLEA, ALHAMA DE ALMERÍA, BACARES, CHIRIVEL, CÓBDAR, FINES, GARRUCHA, LÍJAR, OLULA DEL RÍO Y TURRE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2.024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas, estableciendo como fecha límite para la ejecución de las actuaciones el 31 de marzo de 2026. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=YfS9TXt61nJM22bSiOOgFA==>

Dicha convocatoria se resolvió mediante acuerdo urgente núm. 03 del Pleno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, concediendo, entre otras, las siguientes asistencias económicas:

Municipios	Denominación actuación	Asistencia económica
Alcolea	Sustitución pavimento de la pista polideportiva del pabellón de Alcolea	48.000,00 €
Alhama de Almería	Creación, adaptación y señalización del Sendero de Acequia de Gatuna	14.999,99 €
Bacares	Sendero Tetica de Bacares y Almendro Rosas	15.000,00 €
Cóbdar	Acondicionamiento y señalización sendero SL A016 Camino Rio Los Molinos	8.219,47 €
Chirivel	Adecuación Pabellón Deportivo	47.999,08 €
Fines	Sustitución y Mejora del Pavimento del área de juego del pabellón de Fines	48.000,00 €
Garrucha	Rehabilitación pistas de pádel	29.927,10 €
Líjar	Mejoras y señalización Trazado del “Sendero del Poyo”	15.000,00 €
Olula del Río	Adecuación iluminación campo de fútbol municipal	30.000,00 €
Turre	Sendero de Turre El Jalí	9.143,06 €

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=-tE17kGTorJAyCgfGCcyYA==>

Una vez concedidas las citadas asistencias y encontrándose las actuaciones en fase de ejecución, diversas entidades locales han manifestado la aparición de dificultades técnicas, climatológicas y administrativas que impiden la finalización y recepción de las obras en el plazo inicialmente previsto (31 de marzo de 2026)

En atención a lo anterior, y dentro del periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 9 de marzo de 2026, los Ayuntamientos de Alcolea, Alhama de Almería, Bacares, Chirivel, Cóbdar, Fines, Garrucha, Líjar, Olula del Río y Turre han solicitado formalmente la ampliación del plazo de ejecución de sus actuaciones por el máximo tiempo legal permitido. Dichas solicitudes, con entrada en el registro general de esta Diputación en las fechas que se detallan a continuación, se fundamentan en las siguientes causas:

- Ayuntamiento de Alcolea (R.E. 18/02/2026): Retraso derivado de la redacción del proyecto, tramitación del expediente de contratación, unido a la gestión del cambio de ejercicio presupuestario y la liquidación del ejercicio 2025.

- Ayuntamiento de Alhama de Almería (R.E. 05/03/2026): Imposibilidad de continuar con la adecuación del sendero debido a las últimas lluvias acaecidas que han impedido el desarrollo normal de los trabajos.

- Ayuntamiento de Bacares (R.E. 09/03/2026): Circunstancias sobrevenidas derivadas del desarrollo ordinario de la tramitación administrativa y la ejecución de la actuación que impiden garantizar la recepción en plazo.

- Ayuntamiento de Chirivel (R.E. 26/02/2026): Imposibilidad de ejecutar las actuaciones en la cubierta y el exterior del edificio debido al tren de borrascas ocurrido durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

- Ayuntamiento de Cóbdar (R.E. 04/03/2026): Dificultades en la licitación por falta de empresas interesadas inicialmente y problemas de suministro de material de señalización manifestados por el adjudicatario.

- Ayuntamiento de Fines (R.E. 04/03/2026): Episodios de climatología adversa con activación de alertas meteorológicas significativas en las últimas semanas, lo que ha obligado a la paralización temporal de los trabajos por falta de seguridad.

- Ayuntamiento de Garrucha (R.E. 05/03/2026): Imposibilidad de fabricación y ejecución por parte del adjudicatario debido a retrasos en la producción de elementos derivados de los estados de emergencia y temporales sufridos en los últimos meses en España.

- Ayuntamiento de Líjar (R.E. 24/02/2026): Retraso en la ejecución de la actuación por causas sobrevenidas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, derivadas de demoras en la contratación de las obras.

- Ayuntamiento de Olula del Río (R.E. 06/03/2026): Retraso en el suministro de los materiales y existencia de un recurso potestativo de reposición interpuesto el 15/02/2026 pendiente de resolución, acto previo indispensable.

- Ayuntamiento de Turre (R.E. 03/03/2026): Imposibilidad material de iniciar y tramitar

en plazo el expediente de contratación por falta de medios técnicos y personales, al estar el Ayuntamiento sometido a un Plan de Ajuste.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAEDA) contempla esta situación en su artículo 11, que permite a las entidades locales solicitar una ampliación de plazos ante una “imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento”. Dicha tramitación debe seguir lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, faculta a la Administración para conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, siempre que las circunstancias lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo.

Las diez solicitudes cumplen con todos estos requisitos, ya que han sido presentadas antes de la finalización del plazo de ejecución inicial (31 de marzo de 2026) y no afecta a los derechos de otros municipios beneficiarios del Plan.

Considerando que el plazo de ejecución es de 9 meses y 21 días (desde el 10 de junio de 2025 (fecha del acuerdo de concesión) hasta el 31 de marzo de 2026 (fecha máxima para la recepción de la obra), la mitad de ese plazo corresponde a 4 meses y 26 días. Por lo tanto, el plazo máximo de ampliación que se puede conceder se extiende hasta el 26 de agosto de 2026.

Asimismo, en virtud de la facultad de actuación de oficio prevista en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015(LPACAP), y en consonancia con el espíritu del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede ampliar el plazo de justificación. Dado que el nuevo plazo de ejecución finaliza el 26 de agosto, el plazo de justificación inicial (30 de junio de 2026) deviene en materialmente imposible, por lo que resulta necesario reajustar de oficio dicho término que se extenderá como máximo hasta el 26 de noviembre de 2026.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder a los Ayuntamientos de Alcolea, Alhama de Almería, Bacares, Cóbdar, Chirivel, Fines, Garrucha, Líjar, Olula del Río y Turre, la ampliación del plazo de ejecución solicitados, y de oficio, la ampliación del plazo de justificación de las asistencias económicas concedidas en el marco del Plan de Asistencia Económica para inversiones en instalaciones

deportivas 2024.

2º) Fijar como nueva fecha límite para la recepción de las obras el día 26 de agosto y para la justificación el 26 de noviembre de 2026.

3º) Mantener el resto de las condiciones, obligaciones y prescripciones técnicas establecidas en las bases reguladoras y en el acuerdo de concesión.